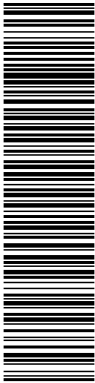


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-31/07/2026-31 BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-202	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JHRRD-JN040-Z46V9 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2026 10:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2026 11:49
	ESTADO FIRMADO 03/08/2026 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: JHRRD-JN040-Z46V9-22FFA9F98C56E3FE4A5EC9D1EE53C534C01611D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 DE JULIO DE 2026, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. – BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027 (EXPTE. 4428/2026).

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de las Bases Reguladoras elaboradas del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso 2026/2027, para unidades familiares de esta Ciudad de Baza con menores de edad matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO; todo ello en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón informes de consignación y fiscalización, emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 21 de julio de 2026.

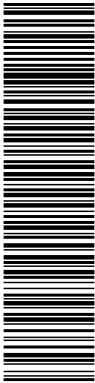
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 22 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 02 - JGL-31/07/2026-31 BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-202	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHRRD-JN040-Z46V9 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2026 10:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/08/2026 11:49
	ESTADO FIRMADO 03/08/2026 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1752799, JHRRD-JN040-Z46V9, 22FFAF9F98C56E3FEA4A5EC9D1EE5C534C01611D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso 2026/2027, para unidades familiares residentes en la localidad de Baza con menores de edad matriculados en educación infantil, primaria, y/o E.S.O., las cuales constan de 18 estipulaciones y 4 anexos, contenido todo ello en 17 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y a la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. Se podrán solicitar estas ayudas dentro del plazo de 15 DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.